



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO EL CAMPELLO

6974 COBERTURA PUESTOS DE AGENTE POLICÍA EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS

ANUNCIO 61-2025

La Alcaldía-Presidencia con fecha 22 de septiembre de 2025, ha dictado la siguiente resolución con nº 3691:

“Asunto.- Ofrecimiento para la cobertura de puestos vacantes de agente de policía local en régimen de comisión de servicios.

Conforme a lo previsto en el artículo 117 de la Ley 4/2021, de fecha 16 de abril, de la Función Pública Valenciana, que contempla entre los sistemas de provisión de los puestos de trabajo, se establece la comisión de servicios como una forma temporal de provisión de puestos, que procede cuando éstos se encuentran pendientes de su provisión definitiva, o estén sujetos a reserva por imperativo legal, siendo requisito para el desempeño de un puesto en comisión, ser funcionario de carrera perteneciente al mismo cuerpo, agrupación profesional funcionarial o escala y reunir los requisitos de aquél reflejados en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo.

Por otra parte, el artículo 74 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la Función Pública Valenciana, dispone que las comisiones de servicios procederán en cualquiera de los supuestos previstos en el apartado 1 del artículo 117 de la ley 4/2021, el personal funcionario deberá pertenecer al mismo cuerpo, agrupación profesional funcionarial o escala, salvo lo dispuesto en la disposición adicional quinta, y reunir los requisitos de aquel reflejados en la correspondiente relación de puestos de trabajo

1. Instancia y documentación relacionada:

Siendo intención de este Ayuntamiento proveer de forma temporal y en comisión de servicios los puestos de trabajo vacantes de Agente de policía local, las personas interesadas que reúnan los requisitos de participación, deberán presentar, mientras persista la publicación de este anuncio, una **instancia solicitud**, acompañada de declaración responsable de cumplimiento de los requisitos de participación, la



conformidad del Ayuntamiento de procedencia (órgano competente). Además, se deberá acompañar a la misma **currículum actualizado** donde conste al menos:

- Titulación académica
- Formación especializada (homologada)
- Experiencia (tiempo, puesto desempeñado, características, funciones y tareas desempeñadas, unidades de destino)

2. Publicidad y comisión técnica:

En cumplimiento del principio de publicidad que debe estar presente en todos los procesos, se publicará anuncio en medios públicos oficiales al objeto de que cualquier interesado/a pueda presentar la solicitud acompañada de certificado del puesto de trabajo actual y de toda la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos y de las condiciones para su valoración por una comisión técnica, que comprobará el cumplimiento de los requisitos y la valoración de méritos por orden de entrada y en función de las vacantes que se produzcan en los ejercicios 2025 y 2026.

El resto de anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán en el tablón electrónico y en la página web de este ayuntamiento www.elcampello.es.

Se valorará por una comisión de valoración constituida al efecto para la comprobación de la documentación requerida y aportada, así como su adecuación al puesto **mediante entrevista personal**, debiendo motivarse la aceptación o no de la idoneidad, y debiendo realizar propuesta de nombramiento en base a las condiciones expuestas.

La comisión de valoración estará constituida por:

- Presidente: Titular: José Antonio Cano Martínez. Suplente. José María Jiménez Martínez
- Secretaria: M^a Teresa Lloret Congost. Suplente: Trinidad Martínez Sanz
- Vocal: Jose Francisco Casanova Forner. Suplente: Carlos Doménech María.

3. Requisitos de participación:

Podrán participar aquellas personas que reúnan la condición de funcionario de carrera Grupo C, Subgrupo C1, Administración Especial, Subescala: Básica, Clase: Policía Local Categoría: Agente de policía, de cualquier Administración Pública.

La valoración de los méritos se realizará de acuerdo con el baremo establecido en el Decreto 179/2021, de 5 de Noviembre, del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad en los cuerpos de policía local de la Comunidad Valenciana.



4. Condiciones comisión servicios:

La Comisión de servicios tendrá una duración de 1 año prorrogable por otro más, pudiendo finalizar por las causas establecidas en la normativa de aplicación, y en todo caso, cuando se proceda a la cobertura definitiva del puesto por funcionario de carrera mediante el procedimiento legal y reglamentariamente establecido.

5. Plazo presentación solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes de participación comenzará a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, sin perjuicio de su publicación en portal transparencia , tablón y web u otros medios oficiales.

6. Resolución asignando la comisión de servicios

Presentada la solicitud y tras la constatación de que el/la eventual adjudicatario/a reúne los requisitos exigidos y su idoneidad para ejercer el puesto de trabajo, el alcalde-presidente, previa autorización de la Administración Pública donde la persona propuesta presta servicios, dictará resolución en la que se procederá a la asignación de la Comisión de Servicios y la fecha de inicio de la misma, que serán adjudicadas por orden de presentación por registro de entrada de las solicitudes de participación, previo cumplimiento de requisitos y determinada la idoneidad para desempeñar el puesto de trabajo"

Contra la resolución que se dicte, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Campello, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación del presente acto o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de Alicante, en el plazo de dos meses contados también a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación del presente acto. Todo esto en conformidad con el vigente tenor de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones Públicas y los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estimo procedente.

A la vista de lo anterior y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, especialmente los artículos 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- y 24-d) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-, en concordancia con el artículo 26.1 de la Ley de la Generalitat 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, RESUELVO:



Primero.- Aprobar la convocatoria para la cobertura mediante comisión de servicios de puestos vacantes de agente de policía local en régimen de comisión de servicios en los términos expuestos en el cuerpo de esta resolución.

Segundo.- Nombrar a los miembros de la comisión de valoración de acuerdo con lo expuesto en el cuerpo de esta resolución.

Tercero.- Dar publicidad de la convocatoria, de acuerdo con lo expuesto en el cuerpo de esta resolución, publicando anuncio en el BOP, en el tablón electrónico y en la página web www.elcampello.es a contar a partir del día siguiente al de su publicación.

Cuarto.- Realizar los trámites oportunos para su cumplimiento y tramitación.

El Campello

El Alcalde-Presidente

Fdo.: Juan José Berenguer Alcobendas